

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

**INFORMACION**

**Aliviado.**

Tenemos el gusto de dar la buena nueva de que restablecida la salud del Sr. Lic. D. Rodolfo Isunza, este caballero ha vuelto á hacerse cargo del despacho de la Secretaría General del Gobierno del Estado, del cual, por aquella causa, se había separado.

**Clausura.**

Ayer la XXI Legislatura del Estado clausuró el último periodo de sus sesiones ordinarias.

**Interesante al público.**

Para conocimiento del público se nos ha remitido la siguiente nota:

Pachuca, Noviembre 14 de 1910.—Sr. Director del "Periódico Oficial."—Presente.—Muy señor nuestro:

Suplicamos á Ud. que se sirva recordar al público por medio de su periódico, que por decreto del Gobierno de la Federación, de 4 de mayo del corriente año, á partir del 1º de Enero de 1911 no tendrán curso legal las monedas de cobre de un centavo y las de plata de cinco centavos del cuño antiguo, admitiéndolas el Banco Nacional de México, solamente hasta el 31 de Diciembre del presente año, en pago ó en cambio.

Somos sus afmos. attos. S. S.—Banco Nacional de México.—A. Hjar y Haro.

P. D.—Nos permitimos hacer esta advertencia por ser de interés general para el público, en virtud de que después del 31 de Diciembre próximo, no tendrán ninguna valor las citadas monedas.

**Accidentes mineros.**

Ha recibido aviso la Jefatura política de este Distrito, de que en la mina llamada "Escobar" en el Mineral del Monte, se causó accidentalmente la muerte el barretero Pascual Orta.

También ha dado aviso el Presidente de aquel Municipio que el día 12 del corriente, á las 7 a. m., el minero John Taretti, rodó trescientos metros y falleció por destrozamiento general, en la mina "La Dificultad," lo mismo que á otro día aconteció al barretero Zenón Lozada, quien rodó en dicha mina noventa metros y falleció por fractura del cráneo.

**La viruela.**

Con carácter epidémico ha aparecido esta enfermedad entre algunos habitantes de la Hacienda de Zontecomate, del Municipio de Zempoala.

Inmediatamente el Gobierno previno al Sr. Propagador Dr. Cenovio Vini-gra que sin pérdida de tiempo pasara á aquella localidad á combatir el mal.

**Incendio.**

Ha comunicado la Jefatura política del Distrito de Atonilco, que en Huasca fué consumida por el fuego la casa

de la Sra. Amada Alamilla, habiendo ésta perecido en el incendio.

La autoridad correspondiente practica las averiguaciones acerca del lamentable acontecimiento.

**Cambio de Notario.**

El Sr. Notario Jesús Silva ha manifestado al Gobierno que por causas ajenas á su voluntad y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 25 de la Ley orgánica del Notariado, desde el día de hoy quedará en su Notaría, en calidad de substituto, el Notario de este Distrito Sr. Angel M. Arriola.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 17 al 23 de octubre de 1910.

*Nacimientos.*

Hombres 3 mujeres 4..... 7

*Presentaciones.*

Abraham Guerrero y Angela Espitia, Andrés Escamilla y Guadalupe Escamilla, José Aguirre y Ana Chávez, Macario Cordero y Eduarda Lugo, Genaro Olgún y Cruz Ramírez.

*Matrimonios.*

Almón Gregg Hawk y Enriqueta del Rosal, Salvador Hernández y Refugio Alvarez.

*Niños vacunados.*

Hombres, 15 mujeres 16..... 31

*Enfermos remitidos al hospital.*

Hombres 8, mujeres 3..... 11

*Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.*

Tifo..... 10  
 Viruela..... 4  
 Tuberculosis..... 1

*Defunciones.*

Luisa Trejo, Martín García, Andrés Cruz, Catarina Bautista, Concepción Linares, Antonio Jiménez, Luis Martínez, María Jiménez, Benito Cortés, Teresa Mejía, María Guadalupe Hernández, Margarita Cruz, Ruperto Paredón, Marcelino Martínez, Sotero Rosas, Fermín Romero, Enequina Rodríguez, Francisca Arcos, Miguel García, Feto, Isaura Lira, Feto, Odilón Osorio, Marciano Ríos, Faustino Martínez, Martina González, Josefa Arriola, Mariano Becerra, Agustín López, Angel Licona, Julia Medel, Eligio Pérez, Félix Sánchez, Feto, José Angeles María Jesús López, Bibiana López, Ireneo Mun-

do, Carmen Rivera, María Luz Cabrera, Guadalupe Chávez, Ireneo Alamilla, Ramón Chavando, José Flores, Francisca Hernández, Eto, Hilaria Cruz, Dolores Lerma, Trinidad Pérez, Florencio Avila, Cruz Hernández de Dawey, José Rivera, Francisco Zamora, Carmen Ordoñez, Aurelio Pérez, Norberta Díaz, Feto, Víctor Calderón, Isidro Mora, Juan Villasana, Juana Paredes, Emilia Escamilla, María Enriqueta García, María Alamilla, Juana Ramírez, Juana Cabrera, J. Santos Martínez, Petra Aldana, Bartolomé Granados, Valentín Espinosa, Ildefonso Peña, Felipe Rangel, Juan Villeda, J. Jesús López, María Magdalena,

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos.....	156
Carneros.....	117
Cerdos.....	80
Chivos.....	241

*Animales incinerados en los Hornos Crematorios.*

Mulas.....	4
Asnos.....	4
Caballos.....	1

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para la Gendarmería, litros .....	56
Petróleo para Veladores de Jardines, litros...	7
Petróleo para el Panteón Municipal, litros ...	4
Petróleo para la Cárcel del Estado, litros....	2

(Continuará)

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE PACHUCA.**

**SECCION DE TESORERIA.**

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

**INGRESOS.**

Existencia anterior .....	\$	4 56
<b>Impuestos y Recursos Fijos.</b>		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,842 50	
Decreto número 71.....	12 80	
Contribución conforme al Decreto número 109 .....	120 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	148 50	
Derechos á los carruajes .....	586 55	
Multas por la Jefatura Política.....	668 66	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	29 16	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	12 91	
Impuesto á cargadores .....	3 00	
Patente á las prostitutas... ..	112 00	
Productos del horno de cremación...	19 72	
Rezagos por impuestos fijos.....	4 50	
Productos del Rastro .....	2,052 25	
Productos de venta de bienes mostrencos .....	79 15	

Pisos de plazas que causan contribución federal.....	233 43	
Pisos de plazas que no causan contribución federal .....	2,171 86	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas .....	27 12	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	27 48	
Venta de bienes propios.....	9 00	
Productos del registro civil.....	601 50	
Recargos de ley á causantes morosos.	75 44	
Subvención al gasto de alimento de presos .....	18 00	
Subvención para construcción y reposición de cárceles.....	9 16	
Reintegros extraordinarios.....	25 75	
Rentas de fucas .....	14 00	
Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc. ....	65 46	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	125 00	10,094 90

**Impuestos Adicionales.**

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc .....	284 50	
El 12 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos.....	81 18	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos.....	311 58	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	2275 20	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....	1,863 09	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	1 70	4,817 25

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.	1,399 97
Suman los Ingresos...\$	10,316 68

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad. ....	2,078 05
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 00
Haberes de 16 carretoneros .....	330 05
Compra y compostura de carretones y tranvías.	165 31
Forraje para las bestias de los carretones y tranvías .....	590 51
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación .....	24 11
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Haberes de 11 peones y veladores para los jardines .....	209 87
Per compra de plantas, útiles y manutención de aves .....	38 50
Alumbrado eléctrico .....	2,428 83
Sueldos y gastos de las cárceles .....	1,212 20
Sueldos y gastos de salubridad .....	304 20
Sueldos y gastos del Rastro .....	200 25
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo.....	570 60
Obras públicas.....	1,679 14
Sueldos accidentales .....	52 25
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	34 48
Gastos imprevistos.....	395 44
Festividades públicas.....	31 15
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	111 06
Rentas de locales para escuelas.....	400 00

Honorarios del tesorero y planta de la oficina....	740 22
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p. S sobre los ingresos de impuestos adicionales....	240 87

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,399 97
---	----------

Suman los Egresos.....	\$ 14,518 06
Suman los Ingresos.....	" 16,316 68

Existencia para noviembre.....	\$ 1,798 62
--------------------------------	-------------

Pachuca, octubre 31, de 1910.—Tesorero, *Pedro Flores Rentero*.—Presidente, *Luis Saenz Pardo*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

**GOBIERNO GENERAL**

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

**CONVOCATORIA**

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de Enero y Julio de cada año por la presente se convoca á los jóvenes que desearan pertenecer á ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

I.—Ser de Nacionalidad Mexicana.

II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.

III.—Comprobar el consentimiento del padre ó tutor para abrazar la carrera de las armas.

IV.—No haber sido dado de baja por mala nota ó falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército ó de la Armada, Oficina del Gobierno ó Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.

V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica ó contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, á juicio del Médico de la Escuela.

VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme á los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, ó una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de Instrucción de los Estados de la Federación.

VII.—Comprobar por medio de certificado haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso á la Escuela, ó bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes á la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y

Marina en los meses de Mayo y primera quincena de Junio, ó bien en Noviembre y primera quincena de Diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre ó tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo ó tutelado ingrese á la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

1°—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.

2°—Certificado de Instrucción Primaria Superior ó su equivalente.

3°—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona á cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.

4°—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos una estampilla de \$0.50., cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias, pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en CUATRO semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes: la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial y tendrán obligación de servir CUATRO años al Ejército.

**SECCION DE AVISOS**

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los Señores Miguel Taboada y Estuardo Soto, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, hasta la cantidad de 80 litros por segundo, como máximo, de las aguas de la Laguna de Zupitlán, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos se presenten á alegarlos dentro de dicho término; contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Ministro de Fomento, Colonización é Industria.—Miguel Taboada y Estuardo Soto, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y con despacho en la primera calle de Colón número siete, ante usted con el debido respeto, comparecemos y exponemos: Que deseamos utilizar, como fuerza motriz, para la instalación de una maquinaria, en nuestra hacienda denominada "Santa Rosa," hasta la cantidad de 80, ochenta litros por segundo, como máximo, de las aguas que corren por el río de Zupitlán, del Estado de Hidalgo; en el concepto de que haremos la derivación de las referidas aguas en un lugar conocido por "El Salto," y las devolveremos á su curso natural después de utilizadas, á doscientos metros de este punto, aguas abajo. Por lo expuesto.—A usted, C. Ministro, suplicamos que previos los trámites legales, se sirva otorgarnos la concesión solicitada.—Reiteramos á usted nuestra respetuosa consideración.—México, junio 22 de 1910.—Miguel Taboada.—Estuardo Soto.—Rúbricas.

O. Ministro de Fomento.—Presente.—En debida contestación al atento oficio de usted, número 754, (Sección 5ª), de fecha 5 del que cursa, tengo el honor de manifestarle, que efectivamente es laguna, y no río de Zapitlán, de donde pretendo utilizar las aguas; habiéndose pnesto en la solicitud río de Zapitlán, por aparecer así en los títulos de propiedad de mi hacienda.—El verdadero nombre del Salto en donde se pretende hacer la derivación de las referidas aguas, es el de "Las Lajas".—Dando cumplimiento con esto, á lo prevenido en su citado atento oficio, me es grato reiterar á usted, una vez más, mi atenta consideración y distinguido respeto.—México, agosto 11 de 1910.—*Miguel Taboada*.—Rúbrica.

Es copia. México, octubre 8 de 1910.—E. O. M., E. *Martínez Baca*.

16-1º-16

Recibido, octubre 15 de 1910.—*Quiroz*.

### UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que también revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

### PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de enero de 1911.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario á bienes del Señor Próspero Quintero, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna [Jr.], Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Herald" de Pachuca, se cite para la formación de inventarios y avalúos, á los acreedores en dicho juicio, cuya diligencia deberá practicarse á las diez de la mañana del segundo día útil posterior al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.—Tulancingo, noviembre 5 de 1910.—*Rafael Ramírez*, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1910.—Recibido, noviembre 12 de 1910.—*Quiroz*.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pago de pesos, seguido ante este Juzgado por Don Silvano Gamacho contra Doña Maximiana Vargas, se ha mandado sacar á remate la casa embargada á la demandada con motivo del expresado juicio. Dicha casa es la número veintinueve (última numeración municipal) de la tercera calle del Mosco de esta ciudad, la que tiene por linderos: al Norte, casa de Zenaido Meneses, lo mismo que al Poniente; al Oriente, casa de Gregoria Aguirre, y al Sur, calle de su ubicación y tiene una superficie de ciento treinta y seis metros, diez y ocho centímetros cuadrados. La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día siete del próximo mes de diciembre, á las diez de la mañana, sirviendo de base para el remate, la cantidad de doscientos ochenta pesos, cincuenta y siete centavos en que fué avaluada pericialmente la casa de que se trata.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, diez de noviembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio.

16-24-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1910.—Recibido, noviembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

REMATE

En el juicio verbal sobre pesos promovido en este Juzgado por Don Edmundo F. Ramiro, apoderado de Don Mariano Lara, contra los Sras. Teódulo é Hipólito Salazar y Nicolás Flores, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha veintisiete del actual, mandó se saquen á remate los siguientes bienes de la propiedad de los demandados, sitos en la hacienda de "Los Horcones": una casa con su cocina, casi en ruinas, solar y demás dependencias, cuyas casas estan techadas de guano lindando por el Norte, con el camino que de dicho punto conduce para esta Villa; por el Sur y Poniente, con propiedad de Teódulo Salazar, y por el Oriente, con propiedad de la Señora Chona Valentin; Otra casa con su cocina, solar y demás dependencias, también de guano, lindando por el Norte, con el citado camino; por el Sur, con propiedad de Teódulo Salazar y por el Oriente y Poniente con propiedad de Hipólito Salazar; otra casa con solar y demás dependencias, techadas igualmente de guano, que linda por el Norte y Poniente, con el relacionado camino; por el Sur, con propiedad de Hipólito Salazar y por el Oriente, con el solar de que se acaba de hablar: diez y nueve vacas de distintos colores: una yegua con su cria que es una mulita, una mula parda y otra prieta. Y al efecto el mismo Señor Juez ha mandado se hagan las publicaciones convocando postores para la almoneda, en esta Villa y por los periódicos "Oficial" y "El Herald" de Pachuca

y demás lugares á que se refiere el artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para la diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del quince de Diciembre del corriente año, sirviendo de base para el remate, para los bienes raíces, la cantidad de setenta pesos y para los semovientes, la de trescientos cuatro pesos en que fueron valuados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Octubre 31 de 1910.—Doy fe.—*Rosalino Zerón*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1910.—Recibido, noviembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado Señor Florentino Barrera para que con los justificantes de sus créditos ocurran á la albacea de la sucesión, Doña Dolores Lira viuda de Barrera, dentro de los cuatro días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado para que en su oportunidad liste dichos créditos.

Pachuca, septiembre veintisiete de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1910.—Recibido, noviembre 8 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del Señor José Rivera (hijo), para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, nueve de noviembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1910.—Recibido, noviembre 10 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado Señor Jaime Rapson para que con los justificantes de sus créditos concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, ocho de noviembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1910.—Recibido, noviembre 10 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Señora Petra Rubio de Mejía, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el mencionado periódico, se expide el presente en Huichapan á diez de agosto de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1910.—Recibido, noviembre 8 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA  
AVISO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, Licenciado José Rodríguez Zavala, que conoce de los autos testamentarios del finado Fernando Ruiz, vecino que fué de Pacula de esta jurisdicción, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes á la tercera y última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, cuya publicación también se hará por tres veces en el periódico "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Jacala, veinte de octubre de mil novecientos diez.—*Gontrán Rubio*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 2 de 1910.—Recibido, noviembre 10 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA  
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Fernando Ruiz, vecino que fué de Pacula de esta jurisdicción, obran las constancias siguientes:

"Jacala, veintidós de octubre de mil novecientos diez.—...con fundamento en el artículo 1683 del Código de Procedimientos Civiles, declara: que los jóvenes Imelda, Luz Enriqueta y Fernando Ruiz son menores, y nombra para desempeñar su tutela al Señor Emilio Raigadas, y la curatela de los mismos al Señor Hipólito Márquez, mandando se haga saber á estos Señores sus nombramientos para que, previa su aceptación y protesta se les disciernan en forma sus cargos. Así lo decretó...el Ciudadano Juez. Doy fe.—*José Rodríguez Zavala*.—*Gontrán Rubio*, Srío.—*Rúbricas*."—"Jacala, veintidós de octubre de mil novecientos diez.—Vistas la aceptación y protesta de los Señores Emilio Raigadas é Hipólito Márquez se les disciernen los cargos de tutor y curador especiales de los menores Imelda, Luz Enriqueta y Fernando Ruiz con todas las facultades y obligaciones inherentes á sus cargos. Háganse las publicaciones que señala el artículo 1714 del Código de Procedimientos Civiles en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México. Así lo mandó y firmó el Ciudadano Juez. Doy fe.—*José Rodríguez Zavala*.—*Gontrán Rubio*, Srío.—*Rúbricas*."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á veintidós de octubre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Gontrán Rubio*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 2 de 1910.—Recibido, noviembre 10 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

AVISO

En sesión de la Junta Directiva verificada ayer, se decretó la tercera exhibición de la Negociación minera "Aurora" Sultepec, Estado de México; y á todos los accionistas se les pone en conocimiento que del 15 al 30 del presente mes pasen á pagar sus exhibiciones correspondientes á razón del cinco por ciento, al Banco de Hidalgo, los accionistas de esta ciudad, y al Banco Internacional é Hipotecario, los de México.

Pachuca, Noviembre 3 de 1910.—Secretario, *Hesiquio Hernández*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1910.—Recibido, noviembre 14 de 1910.—*Quiroz*.

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA DE TULANCINGO

Extracto del expediente núm. 152.—Los Ciudadanos Manuel Soto Mayor y José María González, el primero de cincuenta y seis años, originario de Tlaxiyyura y vecino de Pachuca, en la calle de Cuauhtemoc número 10 y el segundo de treinta y cinco años de edad casado, labrador originario de Tulancingo y vecino de esta Distrito, en la finca del "Ventorrillo," solicitan la concesión de dos pertenencias en una mina de plata que existe en terrenos de la finca "El Ventorrillo" en un lugar llamado "El Centicero," de cuyo punto será el centro de estas pertenencias, hasta al Norte con terrenos de la ingresada finca El Ventorrillo, al Oriente terrenos de Don Trinidad Rodríguez, al Sur con la Hacienda de Tecocomulco y al Poniente con la finca de Santa Ana, y cuya mina la designan con el nombre de "La Luz."

Practicará las medidas el perito nombrado Señor Ingeniero Don Enriquo Sautilán, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Calle Hidalgo núm. 68 quien aceptó la comisión.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Octubre 27 de 1910.—E. Durán. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 15.—Recibido Noviembre 16 de 1910.—Quiroz.

### COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS "LA CRUZ Y ANEXAS" S. A. (ZEMEPAN HIDALGO)

En virtud de no haberse celebrado por falta de quorum la Asamblea General extraordinaria, de accionistas, citada para el día 12 de agosto del presente año, se cita á una nueva Asamblea que tendrá verificativo el día 12 de noviembre de 1910, en el despacho de la Compañía, situado en la 33 Calle de Colón núm. 25, á las cuatro de la tarde y bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA.

1.º Aclaraciones y modificaciones á la Escritura de reorganización de la Sociedad.

2.º Informe sobre el desagüe de la mina La Cruz.

Se advierte á los Señores accionistas que para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación cuando menos, en la Secretaría de la Compañía, (33 Calle de Colón núm. 25), recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

También se advierte á los Señores accionistas que cualquiera que sea el número de acciones que esté representada en la Asamblea, las resoluciones que se tomen serán válidas.

México, 24 de octubre de 1910.—El Secretario, Francisco López Hernández. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1910.—Recibido, noviembre 10 de 1910.—Quiroz.

### NEGOCIACION MINERA DE SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A.

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Negociación, en sesión de hoy acordó convocar á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 25 del corriente mes en esta ciudad, á las 10 30 de la mañana en la Casa núm. 103 de la Avenida Juárez, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

Reforma de diversos artículos de la Escritura Sociedad y Estatutos de la Negociación, su discusión y aprobación.

Pachuca, noviembre 1º de 1910.—A. Montoya, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1910.—Recibido, noviembre 10 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 769.—El Señor Julio Ortega, mayor de edad, propietario, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Hidalgo número 32, solicita con el nombre de "La Purísima," ocho pertenencias sobre una veta arco-argentífera que en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, corre de Oriente á Poniente, las cuales pertenencias se medirán como sigue: Tomado como punto de partida la mojenera N.E. del fondo minero denominado "Jesús y San Rafael" se medirá en la misma dirección del lado Norte de esas pertenencias ochocientos metros; de este punto en dirección normal á la línea anterior y hacia el Sur se medirán doscientos metros; de este punto en dirección normal á esta última línea y hacia el Oriente ochocientos metros, y por último de este punto hasta el de partida doscientos metros.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Señor Ingeniero Francisco Barrera, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, noviembre siete de mil novecientos diez.—A. M. Luna. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1910.—Recibido, noviembre 8 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 775.—El Señor José P. Warr, mayor de edad, ciudadano americano, vecino de la ciudad de Pachuca y con habitación en la "Balsell Coscedillán Syndicate," hace formal denuncia de treinta pertenencias mineras para explotar minerales de plata y oro en una veta que corre de Oriente á Poniente en los Minales de Santa Rosa y Capula, sitios, el primero, en el Municipio del Arcual, Distrito de Actopan, y el segundo, en el Municipio del Chico del Distrito de Pachuca, a las cuales pertenencias pone el nombre de "La Esperanza." Para efectuar las medidas se tomará como punto de partida el lugar donde se reúnen los ríos de Capula y Río Grande, punto conocido con el nombre de "Milpilla," de aquí se medirán con rumbo aproximado al Poniente ochocientos metros y al Oriente doscientos; de este último punto y formando ángulo recto se medirán al Sur trescientos metros para formar una cuadrada que mida mil metros de largo por trescientos de ancho que ampare las treinta pertenencias que se solicitan. No hay colindancias mineras por ningún rumbo.

Practicará las medidas correspondientes, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo improrrogable de sesenta días, el Señor Ingeniero Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Victoria número 7.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre doce de mil novecientos diez.—A. M. Luna. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1910.—Recibido, noviembre 4 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 776.—La Señora Soledad Pastés, mayor de edad, mexicana, vecina de esta ciudad con habitación en la cuarta calle de Guerrero número 32, solicita la adquisición de cincuenta pertenencias mineras con el nombre de "San Juan" para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata que sensiblemente corre de Oriente á Poniente, sita en la Municipalidad del

Arenal, Distrito de Actopan. Las referidas pertenencias se medirán partiendo de la mojonera N.W. de la mina "Josefina" de ahí con rumbo Sur astronómico se medirán quinientos metros, de ahí con rumbo Oriente astronómico se medirán mil metros hasta la mojonera S.E. de "Amistad," de ahí con rumbo Sur astronómico se medirán doscientos metros de ahí mil cuatrocientos al Poniente astronómico, de ahí doscientos metros al Norte astronómico, de ahí a la mojonera Sureste de "Bilbao I," de ahí a la mojonera Sureste de "Santa Ana I," de ahí a la mojonera Noreste de esta misma, de ahí a la mojonera Noroeste de 6<sup>a</sup>, de ahí al punto de intersección de la cabecera Oriente de "Ampliación de la Cruz" con la mina "Sin Nombre" de ahí a la mojonera Sureste de esta última, y de ahí hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Señor Ingeniero Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Victoria número 7.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para tramitar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre doce de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1910.—Recibido, noviembre 4 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 784.—El Señor Marcos Maeda, español, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "La Rioja" ocho pertenencias mineras y demasías para explotar una veta que contiene metales de oro y plata y que corre aproximadamente de Oriente a Poniente en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan lindan con los fundos mineros "El Distrax (a) Cueva Santa" y "El Benjamín," y se situarán de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera N.E. de "Cueva Santa" se medirán sobre el lindero Oriente de esas pertenencias, ciento cuarenta y un metros sesenta y un centímetros; de este punto y con rumbo de 75°08'S.E. doscientos metros; de este punto y con rumbo de 14°52'N.E. doscientos metros; de aquí con 75°08'S.W. doscientos metros; de aquí con rumbo 14°52'N.E. cuarenta y un metros sesenta y un centímetros; luego con rumbo 75°08'N.W. cien metros; de aquí con 14°52'S.W. cien metros; y de aquí con 75°08'S.E. otros cien metros hasta el punto de partida, con lo que quedan determinadas las pertenencias N° I y N° II. Las pertenencias N° III se medirán como sigue: partiendo de la mojonera N.E. de "El Benjamín" se medirán setenta y cinco metros sobre el lindero Oriente de esas pertenencias; de este punto con rumbo 77°21'N.E. trescientos metros; de aquí con 12°39'N.W. cien metros; luego con 77°21'S.W. trescientos metros, y, por último, veinticinco metros hasta el punto de partida. Las demasías son las que quedan entre las pertenencias N° II y "El Benjamín," limitadas por una línea que se medirá de la mojonera N.E. de "El Benjamín" a la mojonera N.E. de las pertenencias N° II con extensión de ciento veinticinco metros setenta y seis centímetros.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, octubre treinta y uno de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1910.—Recibido, noviembre 4 de 1910.—Quiroz.

#### DIVERSOS

Pachuca, 9 de noviembre de 1910.

Muy Sr. nuestro:

A virtud de escritura autorizada en esta fecha por el Notario Señor Don Jesús Silva, hemos hecho constar por vía de aclaración a la escritura de sociedad que constituimos, conforme a escritura autorizada por el mismo Notario a 31 de octubre próximo anterior para la explotación del Cajón de Ropa

"AL PUERTO DE VERACRUZ,"

que la firma social debe ser "J. y D. Leutaud Hermanos" y no "J. D. Leutaud;" quedando en este sentido rectificada la mencionada escritura social.

Lo que nos honramos en participar a U. suplicándole se sirva tomar nota de las firmas que van al calce, y nos subscribimos afmos. attos. SS. SS.—J. D. Leutaud.

El Sr. Don José Leutaud, Firmará: J. y D. Leutaud Hnos.

El Sr. Don Daniel Leutaud Firmará: J. y D. Leutaud Hnos. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1910.—Recibido, noviembre 11 de 1910.—Quiroz.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

2<sup>a</sup> ALMONEDA

No habiendo tenido verificativo la primera almoneda de remate citada para hoy, de una finca urbana ubicada en Velasco del Municipio de Omitlán, embargada al Señor Benigno Ortiz por adeudo de contribuciones, se convocan postores para la segunda almoneda en su misma calidad de remate que tendrá lugar en los estados de esta Administración el día (19) diecinueve del actual a las diez a. m. en la inteligencia de que serán admisibles las posturas que lleguen a la cantidad de \$135 00 ciento treinta y cinco pesos que resulta después de hechas las deducciones de Ley.

Atotonilco, noviembre 8 de 1910.—Juencio Chapa. 3-1

Recibido, 12 de noviembre de 1910.—Quiroz.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA

AVISO

Se hace saber a todas las personas que tengan deudos inhumados en el panteón de "El Huerto" de esta Villa, y que hayan cumplido 5, cinco ó más años de haber sido sepultados, que, si dentro del plazo improrrogable de 3, tres meses contados desde la publicación de este aviso,—que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado ó "Imparcial" de la ciudad de México, D. F.—no se presentan a esta oficina a refrendar las fosas en que están inhumados sus deudos ó proceder a su exhumación, se determinará la extracción de dichos restos para incinerarlos ó depositarlos en el osario común.

Los que, para sus deudos tuvieron la concesión de fosas a perpetuidad, ó sepulturas de familia, presentarán sus documentos ante esta Presidencia para que se revaliden, y tomar razón de ellos.

Tula de Allende, 4 de noviembre de 1910.—El Presidente Municipal P. M. D. L. L.—Luis Grajalas.—El Secretario, Francisco Santillano y Villegas. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1910.—Recibido, noviembre 12 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos; se encuentran depositadas en el Corral de Consejo de esta localidad, una yegua retinta, de silla, dos albo, como de seis años de edad, sin señas particulares y una potrancia colorada retinta, cuatro albo, como de tres años, con un lucero blanco en la frente, chorrendo hasta la nariz, marcadas ambas en el lado derecho é izquierdo respectivamente con los fierros quemadores que constan dibujados en el expediente del caso y cuyos semovientes han sido valuados por peritos en la cantidad de \$ 15.00 quince pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente para que surta los efectos de ley.

Tepeji del Río, noviembre 10 de 1910.—*Toribio Miranda.*  
—*Tomás C. Ramírez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1910.—Recibido, noviembre 15 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA

AVISO

Se encuentran depositados á disposición de esta oficina en calidad de mostrencos, una potrancia retinta oscura, y un potro colorado, teniendo como señas, unas manchas blancas en el lomo, los dos marcados en el cachete lado izquierdo, con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo.

Los peritos valuadores han señalado como valor de la potrancia la suma de \$15.00 cs. y \$8.00 cs. por el potro.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 681 del Código Civil.

Nopala, octubre 5 de 1910.—*Francisco E. Rivera.*  
28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1910.—Recibido, octubre 27 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran en poder de los Ciudadanos Silvano Nuñez y Mauro Uribe, vecinos el primero de la ranchería de Maravillas y el segundo de la de Dañú de esta jurisdicción, un burro pardo blanquisco como de cinco años de edad, marcado en la pierna izquierda, con el fierro que queda diseñado en el expediente respectivo y una potrancia como de dos años de edad, color blanco mapano, marcada con el fierro que se encuentra diseñado en el expediente, cuyos animales fueron valuados por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$10.00 cs. el burro y la potrancia en \$12.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Nopala, julio 30 de 1910.—*Francisco E. Rivera.*  
28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1910.—Recibido, octubre 27 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARDONAL

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentra depositado en el corral de consejo de esta

Cabecera un torito negro, como de dos y medio años de edad, sin fierro ni señal alguna, valuado por los peritos respectivos en ocho pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil del Estado.

Mineral del Cardonal, á 21 de octubre de 1910.—*Timoteo Barrera.*—*Jesús Rangel Negrete*, Srío. 1°-16-1°

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, octubre 21 de 1910.—Recibido, octubre 28 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANCHINOL

AVISO

Encuétrase á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, un torete meco, orejas despuntadas, como de un año de edad, valorizado por peritos en la cantidad de cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo dentro del término prevenido por el artículo 680 del Código Civil.

Tlanchinol, octubre 5 de 1910.—*José Castillo.*—*Román Delgado*, Srío. 16-1°-16

Recaudación de Rentas.—Tlanchinol.—Derechos enterados, octubre 5 de 1910.—Recibido, octubre 14 de 1910.—*Quiroz.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salé de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulaucingo	9.30 a. m.
"	210	" " Tulaucingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.60 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulaucingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulaucingo	3.60 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)